



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

**INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA
JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES
FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS
DE PESCADORES DE LAS PALMAS**



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

**Informe Auditoría de Cuenta Justificativa por
Subvención "Potenciación Federación Provincial de las
Cofradías de Pescadores de Las Palmas"**

INDICE

1. INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
2. OBJETO Y ALCANCE DEL ENCARGO
3. INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Firma válida.

1. INFORMACION SOBRE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

✓ Identificación del beneficiario

El presente informe se emite por encargo de FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS PESCADORES DE LAS PALMAS, CIF G-35051515 con domicilio en Explanada del Muelle, Agaete, código postal 35480, Las Palmas. Actuando como representante del mismo D. Gabriel Jiménez Cruz con DNI 43.263.471-B como presidente de la Federación.

✓ Identificación de la subvención objeto del informe

A los fines previstos en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dirección General de Pesca, del Gobierno de Canarias se le concede una subvención directa nominada por importe de 30.000,00 euros a la Federación Provincial de Cofradías de Las Palmas de 15 de mayo de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.09.415A 480.02 Pi/La 134G0603, denominada "Potenciación Federación Provincial de las Cofradías de Pescadores de Las Palmas".

El objeto de la subvención es la de financiación de sus gastos corrientes debidamente justificados en el desarrollo de su actividad, que resulten estrictamente necesarios, y sean realizados dentro del plazo de ejecución del año 2023.

Con fecha 8 de junio de 2023, la beneficiaria ha recibido anticipo del 100% de la subvención concedida por importe de 70.000,00 euros.

✓ Marco jurídico aplicable entre otras

Normativa estatal:

- Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276 de 18.11.2003).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- Ley 39/2015 de 1 octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Normativa autonómica:

- En todo aquello en que no se oponga a los preceptos con carácter de normativa básica de la Ley 38/2003 y el Real Decreto 887/2006, serán de aplicación.
- Ley 11/2006 de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y posteriores modificaciones.

Normativa específica:

- Ley 17/2003 de 10 de abril, de Pesca de Canarias, y su reglamento de aplicación Decreto 182/2004 de 21 de diciembre. Así como Ley 15/2019 de 2 de mayo de modificación de la Ley 17/2003.
- Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca para los años 2023, 2024 y 2025, aprobada por la Orden de 22 de marzo de 2023.
- Ley 7/2022 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2023.
- Orden de 15 de mayo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se le concede una subvención nominada a la Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Las Palmas, por un importe de 70.000,00 euros.

Normativa Auditoría:

C/ Obispo Encina, 11 - 1º, 35004 Las Palmas de Gran Canaria. España
 Tel: 928 29 36 38 E-mail: auditores@lujanauditores.com
 Web: www.lujanauditores.com C.I.F.: B35071380 – R.M. – Tomo 1263
 Folio 14 – Hoja G.C. 14788 - Inscripción 1ª



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

Firma válida.

- Orden EHA/1434/2007, de 27 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal.

✓ ***Normas Técnicas aplicables***

De acuerdo con lo establecido en las Normas Técnicas de Auditoría, en la ejecución de los trabajos de revisión y verificación contable distintos de los de auditoría de cuentas anuales serán de obligado cumplimiento las Normas Generales y aquellos aspectos contenidos en las Normas sobre Ejecución del Trabajo y en las de Informes que les sean de aplicación; concretamente la Guía de Actuación para la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones.

✓ ***Información contable***

Del programa contable utilizado por la Federación, corporación de derecho público, sin ánimo de lucro, se han obtenido los mayores contables del registro de los gastos imputados al proyecto subvencionado.

2. OBJETO Y ALCANCE DEL ENCARGO

El presente informe ha sido requerido por FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS PESCADORES DE LAS PALMAS al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Nuestro trabajo consiste en comprobar que la beneficiaria ha cumplido con lo establecido en la Orden de Concesión de la subvención nominada otorgada por la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, Dirección General de Pesca, en relación a los gastos relativos a "Potenciación Federación Provincial de las Cofradías de Pescadores de Las Palmas", verificando que los gastos imputados a la subvención son exactos, reales y que se han abonado según estipulaciones de la orden de concesión.

La finalidad es sufragar los gastos corrientes debidamente justificados en el desarrollo de su actividad estrictamente necesarios "Potenciación Federación Provincial de las Cofradías de Pescadores de Las Palmas" según detalle:

	Presupuestados	Ejecutados	Imputados a la Subvención	Imputados Otras fuentes de financiación	Subvención otras fuentes de financiación
Gastos	88.875,00	37.049,02	21.524,41	15.524,61	15.000,00

Ingresos	Previstos	Aplicados
Subvención Pesca	70.000,00	21.524,41
Subvención Cabildo GC	15.000,00	15.000,00
Fondos Propios	3.875,00	524,61
	88.875,00	37.049,02



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

La desviación producida entre los gastos previstos subvencionables y los gastos finalmente ejecutados afectos a la subvención de la Dirección General de Pesca, ha supuesto un defecto de aplicación de 48.475,59 euros.

Importe reintegrado por la beneficiaria al órgano concedente antes de la emisión del presente informe, más intereses. Total reintegrado 49.814,23 euros, principal más intereses, en el modelo 800.

3. INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA

A la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.

1. Hemos sido designados por FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADÍAS DE PESCADORES DE LAS PALMAS, para revisar la cuenta justificativa de la Orden de Concesión de la subvención nominada otorgada el 15 de mayo de 2023, destinada a financiar los gastos corrientes en el desarrollo de su actividad, que resultan estrictamente necesarios y que hayan sido realizados dentro del plazo de ejecución del año 2023.
2. Una copia de la cuenta justificativa de la subvención confeccionada y firmada por la beneficiaria se adjunta a nuestro informe como Anexo, firmamos nosotros a efectos de identificación. Hemos verificado dicho Anexo concretándose nuestra responsabilidad en la realización del trabajo con el alcance mencionado en el apartado 3 de este informe.
3. Nuestro trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 2023, de la concesión de la subvención nominada destinada a compensar los gastos corrientes para el desarrollo de la actividad de la Federación, que resultan estrictamente necesarios y se han realizados dentro del plazo de ejecución del año 2023.

3.1 Que la información económica contenida en la memoria está soportada por facturas o documentos admisibles según normativa de la subvención, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

- Hemos comprobado la totalidad de las facturas incluidas en la "Relación clasificada de gastos de la memoria económica" que han servido de justificación ante el órgano concedente para la solicitud de subvención.
- Las facturas acreditativas se encuentran incluidas en el periodo establecido para la ejecución el mismo, correspondiente al año 2023, estando las facturas incluidas en la "Relación clasificada de gastos de la memoria económica" emitidas entre el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.
- Y los pagos se han efectuado antes de la fecha de justificación final, en este caso antes del 28 de febrero de 2024, y antes de la emisión del presente informe
- Se ha corroborado que todas las facturas cumplen lo establecido lo establecido en el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, regulador del régimen de facturación.
- Y los gastos imputados al proyecto subvencionado cumplen lo estipulado en el artículo Tercero de la Orden de Concesión de la subvención, objeto de este informe.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

Firma válida.

3.2 Que la entidad dispone de documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.

- La entidad dispone de todos los documentos originales acreditativos que justifican los gastos imputados a la subvención concedida, y es conocedora del cumplimiento de custodiar y mantener la documentación e información soporte que justifica la ejecución del proyecto subvencionado, por un periodo no inferior a 4 años.
- Hemos comprobado que los justificantes acreditativos de los gastos imputables al proyecto se ajustan a los requisitos recogidos en la Orden de concesión, siendo cotejadas el total de facturas afectas a esta cuenta justificativa
- Esta verificación ha consistido en el análisis del total de facturas relacionadas en la Memoria Justificativa Final "Relación de los gastos" el cual adjuntamos en este informe.
- Hemos verificado que los gastos imputados y afectos a esta subvención han sido registrados en la contabilidad de la beneficiaria de forma adecuada.

3.3 Que los gastos que integran la relación cumplen los requisitos para tener la consideración de gastos subvencionables, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, y que han sido aprobados por la Junta de Gobierno conforme al artículo 27 de los estatutos de la Federación, contrastados y pagados, en exclusiva, por la Federación, y en todo caso, especialmente los referidos a:

3.3.1 Las indemnizaciones realizadas con ocasión de la representación fuera del término municipal donde radique la sede de la cofradía de pescadores a las que pertenezca. Comprobación de los documentos justificativos del desplazamiento y dieta (factura o recibo) y los correspondientes comprobantes de pago.

- Verificado que todos los gastos correspondientes a viajes y estancias se han realizado efectivamente para actividades afectas a la Federación y con personal autorizado en la misma.

3.3.2 Los gastos de gestión generados por contratación en el régimen legal que corresponda.

- Corroborado los gastos acordes a gestiones intrínsecas a la Federación.

3.3.3 Que la entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

- Los gastos en los que ha incurrido la beneficiaria objeto de esta subvención no están sujetos al cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, al no superar ninguno de ellos lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.3.4 Que se han clasificado correctamente los gastos e inversiones en la memoria económica.

- La entidad beneficiaria ha clasificado correctamente los gastos en la memoria económica según la distribución presupuestada

3.3.5 En el caso de que se haya autorizado la subcontratación, total o parcial, con terceros de la actividad subvencionada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones, el auditor solicitará de la beneficiaria una declaración de las actividades subcontratadas con indicación de los subcontratistas e importes facturados.

- La beneficiaria no ha subcontratado con terceros la actividad subvencionada, objeto de este informe auditor.

3.3.6 Que se produce la necesaria coherencia entre los gastos e inversiones justificadas y la naturaleza de las actividades subvencionadas.

- Hemos corroborado que existe coherencia entre los gastos imputados al proyecto subvencionado y su actividad.

3.3.7 Que las facturas o documentos justificativos en metálico no superan los 1.000 euros por expediente, de conformidad.

- Los pagos se han realizado mediante transferencia y domiciliaciones bancarias, no realizando pagos mediante efectivo.

3.4 El auditor solicitará de la entidad beneficiaria una declaración conteniendo la relación detallada de otros recursos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe y procedencia; a efectos de determinar la posible incompatibilidad y, en su caso, el exceso de financiación.

- Se han constatado todos los gastos afectos al proyecto subvencionado con las diferentes fuentes de financiación.
- Es de mención que, este proyecto ha sido cofinanciado con la subvención recibida del Cabildo de Gran Canaria, con una subvención de 15.000 euros y un total de costes totales justificados ante el órgano concedente de 15.524,61 euros, con fecha de justificación el 14 de febrero de 2024.

3.5 En el supuesto de que exista remanente de subvención no aplicada, el auditor comprobará la carta de reintegro al órgano concedente de dicho remanente así como de los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.

- Con fecha 10 de febrero de 2024, la Federación hace reintegro al órgano concedente del importe de 48.004,59 euros, del remanente del importe subvencionado no ejecutado en el proyecto subvencionado. Modelo 800 nº 8001300607456
- Dicho reintegro no incluye los intereses devengados desde la fecha de ingreso en cuenta del beneficiario, 8 de junio de 2023 hasta la fecha de este reintegro parcial el 10 de febrero de 2024.
- Con fecha 21 de febrero de 2024, la beneficiaria hace el reintegro de la diferencia de principal por importe de 471 euros, más los intereses devengados desde la recepción del ingreso de la subvención hasta el día 21 de febrero de 2024, por valor de 1.338,64 euros. Modelo 800 nº 8001300610536.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

3.6 Indicación de si existe evidencia de la difusión de resultados en papelería, publicaciones, presentaciones, web, etc.

- Verificación la beneficiaria ha cumplido con todas las medidas de información y comunicación en referencia al apoyo del órgano concedente y que reúnen los requisitos establecidos en la normativa.

3.7 Mención a que el beneficiario facilitó cuanta información le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión. En caso de que el beneficiario no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.

- La Federación nos facilitó toda la información, justificantes, necesarios y requeridos para la realización de nuestro trabajo de revisión de la justificación de la subvención otorgada, objeto de este informe auditor.

3.8 Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

- Resaltar que de las comprobaciones efectuadas en nuestro trabajo de verificación con relación a la justificación de la subvención otorgada a FEDERACION PROVINCIAL DE COFRADIA DE PESCADORES DE LAS PALMAS, no hemos detectado incumplimiento en cuanto a la normativa que le es de aplicación para la obtención y justificación final del proyecto subvencionado.

3. De esta relación clasificada de gastos se desprende un total de gastos imputables a la subvención concedida de 21.524,41 euros, importe éste con IGIC incluido al no deducirse la Federación ante la Administración Pública el IGIC soportado, por lo que existe un defecto de ejecución de los gastos previstos y finalmente ejecutados de 48.475,59 euros, por lo que la beneficiaria procedió antes de la emisión de este informe al reintegro del defecto de ejecución de gastos y los intereses devengados hasta la fecha de liquidación del modelo 800.
4. Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley de Auditoría de Cuentas, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.
5. La beneficiaria, de acuerdo con manifestación escrita en este sentido ha puesto a nuestra disposición cuanta información le ha sido requerida para la realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.
6. Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADIAS DE LAS PALMAS para la percepción de la subvención anteriormente descrita.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



Firma válida.



7. El presente Informe se emite únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo del mismo y para su información y no puede ser usado para ningún otro fin o ser distribuido a terceros, distintos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca del Gobierno de Canarias, sin nuestro consentimiento escrito previo.
8. No asumimos responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

LUJÁN AUDITORES, S.L.

Nº ROAC S0615

Las Palmas de Gran Canaria a 28 de febrero de 2024.



Fdo. M^a Josefina Ortega Matos
SOCIO-AUDITOR
ROAC Nº 18775

C/ Obispo Encina, 11 - 1º, 35004 Las Palmas de Gran Canaria. España
Tel: 928 29 36 38 E-mail: auditores@lujanauditores.com
Web: www.lujanauditores.com C.I.F.: B35071380 – R.M. – Tomo 1263
Folio 14 – Hoja G.C. 14788 - Inscripción 1^a



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES

Por medio de la presente, la entidad auditora LUJÁN AUDITORES, S.L. provista de C.I.F. B-35.071.380 inscrita como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y auditoría de Cuentas,

VERIFICA

Que, una vez llevada a cabo la actividad auditora sobre la justificación económica de la subvención solicitada por la entidad FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADIAS DE LAS PALMAS provista de CIF G-35051515, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 15 de mayo de 2023, por la que se concede la subvención destinada a financiar sus gastos corrientes de la actividad organizativa "Potenciación Federación Provincial de las Cofradías de Pescadores de Las Palmas" por importe de 70.000,00 euros para el año 2023. Si bien el coste final ejecutado imputables al proyecto subvencionado fue de 21.524,41 euros, por lo que la Federación reintegró al órgano concedente el importe subvencionado no ejecutado por importe de 48.475,59 euros, más intereses.

- 1) La actividad Auditora se ha llevado a cabo en estricto cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la normativa contable y de auditoría, así como en la normativa nacional y autonómica reguladora de la subvención, declarando expresamente que todos los gastos justificados por la beneficiaria en la justificación final correspondiente al proyecto financiado por la subvención son reales, correctos y admisibles e invertidos de conformidad con las estipulaciones legales.
- 2) Se ha recabado toda la documentación contable (facturas, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable), que dan fe de cada uno de los pagos realizados, cumpliendo con las Bases Reguladoras de la Subvención, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio así como por el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, entre otras que detallamos en apartado Marco jurídico aplicable.
- 3) En el momento de llevar a cabo la actividad Auditora, la beneficiaria es conocedora la obligación de mantener y custodiar toda la documentación soporte de la justificación de esta subvención, incluida la información electrónica, la cual debe estar debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disponibilidad de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación de subvenciones públicas, y mantenerla y custodiarla por un periodo no inferior a cuatro años.
- 4) Al igual que la beneficiaria, como auditores conservaremos el mismo tiempo, los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos por el beneficiario, incluidos documentos electrónicos, para posibles actuaciones y comprobaciones de control.



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



- 5) El beneficiario ha cumplido toda la normativa nacional y autonómica. A tales efectos se ha comprobado la existencia de acreditación del cumplimiento de las mismas, a través de la aportación de fotos, ejemplares y/o pruebas documentales, materiales, audiovisuales, gráficas o sonoras.

6) Opinión final del auditor:

No expresamos observación alguna, tal y como manifestamos en el cuerpo del informe, les informamos que no hemos observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a FEDERACIÓN PROVINCIAL DE COFRADIAS DE LAS PALMAS para la percepción de la subvención anteriormente descrita.

En prueba de lo cual firmo la presente en
Las Palmas de Gran Canaria a 28 de febrero de 2024

Luján Auditores, S.L.
M^a Josefina Ortega Matos
ROAC nº 18775



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO

Federación Provincial
de Cofradías de Pescadores
Las Palmas

MEMORIA ECONOMICA JUSTIFICATIVA

La FEDERACION PROVINCIAL DE COFRADIAS DE LAS PALMAS, ha cumplido con todas las condiciones que se establecen en las bases de la concesión de subvención directa nominada a la FEDERACION PROVINCIAL DE COFRADIAS DE LAS PALMAS, (EXP. N° 1055951/2023), y ha realizado las siguientes actividades:

Nº DE FACTURA	FECHA DE EMISION	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	VENDEDOR	IMPORTE	IMPORTE IGIC	ANOTACIÓN CONTABLE	MEDIO DE PAGO	FECHA DE PAGO
23F0001B00000041	16/01/2023	VIAJE AVION INAGURACION PUERTO PLAYA BLANCA	VIAJES TU BILLETE S.L.	62,48	0,20	25	TARJETA BANCARIA	11/01/2023
23F0001B00000042	16/01/2023	VIAJE AVION INAGURACION PUERTO PLAYA BLANCA	VIAJES TU BILLETE S.L.	72,90	0,20	24	TARJETA BANCARIA	11/01/2023
5851535288	17/01/2023	PARKIN AEROPUERTO	AENA S.M.E. S.A.	12,95	0,85	19	TARJETA BANCARIA	13/01/2023
FA0003/23	17/01/2023	ALOJAMIENTO ASAMBLEA GENERAL FEDERACION NACIONAL	FEDERACION NACIONAL DE COFRADIAS DE PESCADORES	715,90	124,25	26	TRANSF. BANCARIA	18/01/2023
9230045866	20/01/2023	CERTIFICADO DIGITAL DE REPRESENTANTE	FABRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE	14,00	0,00	29	TARJETA BANCARIA	20/01/2023
OT0006658293	24/01/2023	PASAJE AVION COMITÉ EJECUTIVO LZ	OPERACIONES TURISTICAS CANARIAS VIAJA S.A.	46,44	0,10	33	TARJETA BANCARIA	24/01/2023
OT0006658294	24/01/2023	PASAJE AVION COMITÉ EJECUTIVO LZ	OPERACIONES TURISTICAS CANARIAS VIAJA S.A.	46,44	0,10	34	TARJETA BANCARIA	24/01/2023
OT0006702368	01/02/2023	PASAJE AVION COMITÉ EJECUTIVO LZ	OPERACIONES TURISTICAS CANARIAS VIAJA, S.A.	53,06	0,10	45	TARJETA BANCARIA	01/02/2023
1/604/23	30/04/2023	ASESORIA FISCAL - CONTABLE	MONZON & GONZALES S.L.	150,87	9,87	115	DOMIC. BANCARIA	25/05/2023
1/755/23	31/05/2023	ASESORIA FISCAL - CONTABLE	MONZON & GONZALES S.L.	150,87	9,87	131	DOMIC. BANCARIA	24/06/2023
F230151	02/06/2023	CONGRESO FEDERACIONES PROVINCIALES CANARIAS	ELIPSE GESTION DE EVENTOS S.L.U.	10.932,40	715,20	132	TRANSF. BANCARIA	02/06/2023
1/926/23	30/06/2023	ASESORIA FISCAL Y CONTABLE	MONZON & GONZALES S.L.	150,87	9,87	148	DOMIC. BANCARIA	13/07/2023
1/1099/23	31/07/2023	ASESORIA FISCAL Y CONTABLE	MONZON & GONZALES S.L	150,87	9,87	163	DOMIC. BANCARIA	22/08/2023
FT2024/23	14/08/2023	CUOTA SOCIO	CCRUP	550,00	0,00	172	TRANSF. BANCARIA	14/08/2023
			SUMA Y SIGUE	13.110,05	880,48			

FIRMA por: GABRIEL JIMENEZ CRUZ (NIF: 43263471B)

Versión imprimible con información de firma generada desde VALIDE (http://valide.redsara.es)

Firma válida.

Firma válida.



Nº DE FACTURA	FECHA DE EMISION	DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	VENDEDOR	IMPORTE	IMPORTE IGIC	ANOTACIÓN CONTABLE	MEDIO DE PAGO	FECHA DE PAGO
		SUMA ANTERIOR		13.110,05	880,48			
1/1259/23	31/08/2023	ASESORIA FISCAL Y CONTABLE	MONZON & GONZALES S.L.	150,87	9,87	177	DOMIC. BANCARIA	22/09/2023
1/1422/23	30/09/2023	ASESORIA FISCAL Y CONTABLE	MONZON & GONZALES S.L.	150,87	9,87	192	DOMIC. BANCARIA	18/10/2023
1/1574/23	31/10/2023	ASESORIA FISCAL Y CONTABLE	MONZON & GONZALES S.L.	150,87	9,87	214	DOMIC. BANCARIA	17/11/2023
OT0008636957	23/11/2023	VIAJE LZ COMITÉ EJECUTIVO	OPERACIONES TURISTICAS CANARIASVIAJA S.A.	53,44	0,10	229	TARJETA BANCARIA	23/11/2023
OT0008636958	23/11/2023	VIAJE LZ COMITÉ EJECUTIVO	OPERACIONES TURISTICAS CANARIASVIAJA S.A.	53,44	0,10	231	TARJETA BANCARIA	23/11/2023
126/2023	11/12/2023	REPRESENTACION EN CCRUP	JUAN JOSE ROGUEZ VERDU	7.704,00	504,00	261	TRANSFERENCIA BANCARIA	13/12/2023
1/1731/23	30/11/2023	ASESORIA FISCAL Y CONTABLE	MONZON & GONZALES S.L.	150,87	9,87	281	DOMIC. BANCARIA	21/12/2023
			TOTAL	21.524,41	1.424,16			

HAN FINANCIADO LA ACTIVIDAD CON OTROS INGRESOS O SUBVENCIONES:

IMPORTE	PROCEDENCIA
15.000	CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

En AGAETE, a 26 de FEBRERO de 2024

PRESIDENTE F.P.C.P.L.P.
Fdo. D. GABRIEL JIMENEZ CRUZ



Expl. del Muelle, s/n
35480 - Agaete
Tlf.: 928 688 319
E-mail: cofradia.agae@gmail.com



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



FIRMADO



MEMORIA DE ACTUACION JUSTIFICATIVA

La FEDERACION PROVINCIAL DE COFRADIAS DE LAS PALMAS, ha cumplido con todas las condiciones que se establecen en las bases de la concesión de subvención directa nominada a la FEDERACION PROVINCIAL DE COFRADIAS DE LAS PALMAS, (EXP. 1055951/2023), y ha realizado las siguientes actividades:

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	RESULTADOS OBTENIDOS
ASESORAMIENTO FISCAL Y CONTABLE POR ASESORIA EXTERNA	OPTIMOS RESULTADOS. AL CARECER DE PERSONAL PROPIO SE TIENE QUE EXTERNALIZAR DETERMINADAS TAREAS DE GESTION.
ASISTENCIA ASAMBLEA GENERAL DE LAS CCRUP	OPTIMOS RESULTADOS. SOMOS MIEMBROS ACTIVOS DE LA CCRUP CON REPRESENTACION PROPIA PARA ASUNTOS PESQUEROS DE LAS REGIONES ULTRAPERIFERICA Y DEMAS ASUNTOS PESQUEROS QUE AFECTAN AL SECTOR.
ASISTENCIAS CONVOCATORIAS DE REUNIONES VARIAS (D.G.P., S.G.P., VICECONSEJERIA SECTOR PRIMARIO, COMITES EJECUTIVOS, ETC)	EN GENERAL LOS RESULTADOS DE TODAS LAS REUNIONES MANTENIDAS HAN SIDO BUENOS. AUNQUE NO SIEMPRE SE HA CONSEGIDO LO PRETENDIDO PARA BENEFICIO DEL SECTOR PESQUERO AL QUE REPRESENTAMOS.
ASESORIA JURIDICA Y REPRESENTATIVA	OPTIMOS RESULTADOS. UN SERVICIO EXTERNALIZADO DE ASESORIA JURIDICA, ADEMÁS DE FORMAR PARTE ACTIVA EN FORMA DE REPRESENTACION DE LA PRESIDENCIA EN DETERMINADAS ORGANIZACIONES PESQUERAS (CCRUP, COMITÉ EJECUTIVO F.P.C.P.L.P., ETC).
CONGRESO ENTRE FEDERACIONES PROVINCIALES	ACTIVIDAD PIONERA EN EL ARCHIPIELAGO. LOS RESULTADOS OBTENIDOS LOS CONSIDERAMOS MUY BUENOS. SE HA CONSEGIDO JUNTAR A PESCADORES DE TODAS LAS ISLAS EN UN CONGRESO DONDE SE TRATARIN LOS TEMAS CANDENTES QUE AFECTAN AL SECTOR PESQUERO CANARIO. SE DESARROLLARON UN GUIÓN DE TEMAS PROPUUESTOS Y SE SACARON CONCLUSIONES CON VIABILIDAD DE EJECUCION.

En AGAETE, a 26 DE FEBRERO DE 2024



FIRMADO por: MARIA JOSEFINA ORTEGA MATOS (NIF: 42165561Y)
 Versión imprimible con información de firma generada desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.

FIRMADO por: GABRIEL JIMENEZ CRUZ (NIF: 43263471B)
 Versión imprimible con información de firma generada desde VALIDE (<http://valide.redsara.es>)
Firma válida.